

Dra Claudina Polo Arg. Luisa Apuríaco

Señor Oct 21/16 Día

Oficina Oct 19/2016

①

Centro Urbano

L. C. Alcalde de Oficina

Por medio de la presente me permito solicitar
una revisión a la construcción que tengo en
el lado de mi casa que cuando llueve
se me moja o humedece la pared que divide
la construcción.

Se anterior petición lo hago ya que he tenido
inconvenientes personales con el vecino por este
asunto.

La dirección es la siguiente Basílio Dr. Alpíes
Trans. 72 # 31C-44 Cartagena mi teléfono es
el siguiente 6633434

Alma Peros Díaz
oct 33.126.237 Oficina

Oficina
24-10-16

MICROFONO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. P. C.
ESTACION DE TRANSMISORAS E DOCUMENTAL
ESTACION DE TELEVISIONES Y TELEFONOS

Oficina de Registro ENT. ALICIA DE AGUILERA ✓
Fecha: 24 de octubre de 2016. hora 10:00 AM
Funcionario que recibe: Suboficial: Juan David
Dependencia: Oficina de Registro. Dirección de Control Urbano
Funcionario que recibe: Oficina de Registro: Berta
Cantinón de acuerdo: ✓
Firma: Berta Cantinón de acuerdo: ✓
Notificación: ✓

Berta
24-10-16
12 m ✓



Oficio AMC-OFI-0112093-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 03 de noviembre de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0069861
Quejoso:	ALMA PORRAS DIAZ
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas
Dirección:	Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44
No de Proceso	0052-2016

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

La señora ALMA PORRAS DIAZ, en la condición de quejosa radicó una petición el día 19 de octubre de 2016 ante la Dirección de Control Urbano, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0069851; donde informa de una construcción que se está realizando en la casa vecina de la quejosa la cual le está ocasionando prejuiciosos manifiesta la peticionaria, por lo que solicita una visita de inspección ocular en la siguiente dirección :Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el **Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44**.

En virtud de la queja presentada por la señora **ALMA PORRAS DIAZ** en su condición de quejosa, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejos no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia la quejosa:

41





Para tal efecto:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar a la arquitecta Luisa Aparicio, funcionaria adscrita a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectúe la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con la antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral
- 2 Comisiónese a la arquitecta Luisa Aparicio, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recibo de la comisión.

TERCERO: Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53


Proyecto CPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio **AMC-OFI-0112093-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 03 de noviembre de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0069861
Quejoso:	ALMA PORRAS DIAZ
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas
Dirección:	Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44
No de Proceso	0052-2016

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

La señora ALMA PORRAS DIAZ, en la condición de quejosa radicó una petición el día 19 de octubre de 2016 ante la Dirección de Control Urbano, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0069851; donde informa de una construcción que se está realizando en la casa vecina de la quejosa la cual le está ocasionando prejuiciosos manifiesta la peticionaria, por lo que solicita una visita de inspección ocular en la siguiente dirección :Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el **Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44**.

En virtud de la queja presentada por la señora **ALMA PORRAS DIAZ** en su condición de quejosa, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejoso no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia la quejosa:



Para tal efecto:

1. Ordénese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar a la arquitecta Luisa Aparicio, funcionaria adscrita a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con la antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

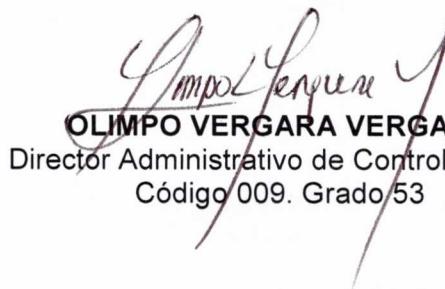
SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral
- 2 Comisiónese a la arquitecta Luisa Aparicio, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recibo de la comisión.

TERCERO: Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase



OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53

eu
Proyecto: CPM
Abogada DACU



6.

Oficio AMC-OFI-0112108-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 03 de noviembre de 2016

Señora

ALMA PORRAS DIAZ

Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44
Cartagena

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.
Oficio EXT-AMC-16-0069861, quejosa: ALMA PORRAS DIAZ, Dirección: Barrio los
Alpes Transversal 72 #31C-44 - RAD: 0052-2016

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0112093-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44 con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar a un profesional, de la arquitectura, adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano

Angel Porras

Proyecto: CRM
Abogada DACU

Nov. 17 2016



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0037977-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 25 de abril de 2017

Señora

LUISA APARICIO

Arquitecta de la Dirección de Control Urbano
Ciudad

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACTION URBANISTICA.

Querellante: ALMA PORRAS DIAZ

Querellados: POR DETERMINAR

Código de Registro: EXT-AMC-16-0069861

Radicado interno: 052-2016

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, ordena comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR al inmueble ubicado en el Barrio los Alpes Transversal 72 #31C-44 de esta ciudad.

En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, .modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: La visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

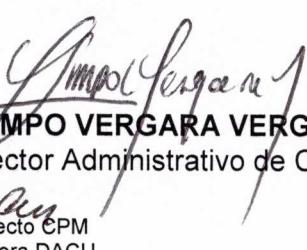
Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

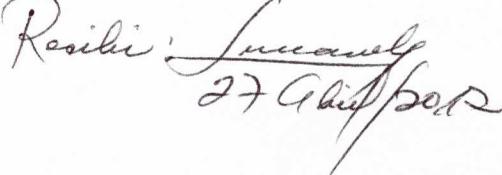
Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.


Proyecto CPM
Asesora DACU


Rosalía Sánchez
27 Abril 2017





AMC-OFI-0056241-2019

Cartagena, mayo 14 de 2019

Oficio **AMC-OFI-0056241-2019**

SEÑOR:
RUBEN DIAZ
DELINANTE
SILFREDO SOTO
ARQUITECTO

**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE
CONTROL URBANO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
DE INDIAS**

Radicación	0052-2016.
Quejoso:	ALMA PORRAS DIAZ
Hechos	PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS URBANISTICAS
Presunto Infractor	PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: VISITA TECNICA POR PRESUNTA INFRACCION URBANISTICA.

Con oficio AMC-OFI- 00112093 del 3 de Noviembre de 2016, la Dirección Administrativa de Control Urbano ordenó iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística, de una Construcción ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 # 31 C-44, la cual resolviendo en su artículo segundo practicar visita técnica al predio citado, comisionado con el oficio AMC-OFI-0037977-2017; Observándose en el expediente no reposa el dictamen técnico ordenado.

En razón a lo anterior y en aras de verificar los hechos consagrados en la queja presentada por el **Remisorio EXT_AMC- 0069861**, se le comisiona a realizar una visita técnica, de la cual deberá elaborarse el respectivo informe técnico en el cual se detalle:

- 1) La ubicación, identificación catastral, y nomenclatura exacta de la obra ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 72 # 31 C-44.
- 2) Identidad del propietario y /o responsable de la construcción.
- 3) En caso de existir, establecer la identidad del arrendatario, inquilino, ocupante, o personas que habiten en el inmueble.
- 4) Indagar sobre el tipo de obras desarrolladas en el inmueble y efectuar una descripción detallada de la misma.
- 5) Solicitar copia de las escrituras públicas, recibos de servicios públicos domiciliarios.



- 6) Análisis urbanístico de la construcción objeto del presente asunto, con el fin de establecer su cumplimiento de la normativa vigente con especial énfasis **en la fecha de terminación de la obra y cumplimiento del uso del suelo.**
- 7) Al momento de la visita de deberá suscribir un acta por quienes participaron en ella, y solicitar un correo electrónico, y número de teléfono para notificaciones personales posteriores, situación que deberá constar en el acta, para tener la respectiva constancia de aceptación de notificación a través de correo electrónico.
- 8) Solicitar Certificado de libertad y tradición, y allegar copia si este es aportado en la respectiva visita.
- 9) Si no se tiene conocimiento de la(s) persona(s) que presuntamente infringieron la normatividad urbanística, detallar esta situación en el acta de visita y en el respectivo informe técnico.
- 10) En caso de existir contradicción entre lo construido y la normatividad urbanística vigente, indicar detalladamente la situación y en que consiste, así como la normatividad vulnerada.
- 11) El informe técnico deberá incluir fotografías de las construcciones que permitan evidenciar la realidad de los hechos planteados en éste, de igual forma deberá incluir todas las infracciones urbanísticas que al momento de la visita se evidencien.

Comuníquese y cúmplase

Cordialmente,


EDGARD MARÍN TAMARA
Director Administrativo de Control Urbano.


Projecto: Isabel Alvear

Rev: Arlet Teresita Garmona



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0056295-2019

4-06-19

Cartagena, mayo 14 de 2019

Oficio **AMC-OFI-0056295-2019**

SEÑORA:
ALMA ROSA DIAZ
Barrio los Alpes Transversal 72# 31C-44.
Cartagena.

Asunto: COMUNICACIÓN DE AUTO QUE ORDENA VISITA TÉCNICA
PROCESO. 0052 DE 2016.

Cordial Saludo,

Mediante el presente oficio, AMC-OFI-0056241-2019, este Despacho ha dispuesto efectuar una visita técnica el Martes 4 de junio a las 9:00 am., al inmueble ubicado en el **Barrio los Alpes Transversal 72# 31C-44**, con el fin de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico, en el mismo en virtud a la solicitud de reconocimiento.

Atentamente,


EDGARD MARÍN TAMARA
Director Administrativo de Control Urbano.

Isabel Alvear
Proyecto: *Isabel Alvear*



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0078942-2019

Cartagena, julio 4 de 2019

Oficio **AMC-OFI-0078942-2019**

SEÑORA:
ALMA PORRAS DIAZ
Barrio los Alpes transversal 72 # 31 C. - 44.
Cartagena.

Asunto: COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TÉCNICA Y DE VERIFICACION-

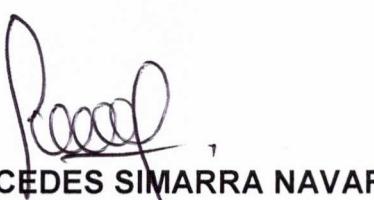
Radicado: 0052 del 2016.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, Oficio **AMC-OFI-0078986-2019**, se le comunica que este Despacho ha dispuesto efectuar una visita técnica el día 23 de Julio a partir de las 9:00 am. / 12 am, al inmueble ubicado en el **Barrio los Alpes transversal 72 # 31 C. - 44.**

Con el fin de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico, y si se obtuvo el reconocimiento de construcción, del propietario, arrendatario y/o tenedor de la obra.

Atentamente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyecto: Isabel Alvear


Julio 18 2019



23.07.19

Cartagena, julio 4 de 2019

Oficio AMC-OFI-0078986-2019

NICOLAS TUÑON
Arquitecto
ARMANDO VILLADIEGO.
Ingeniero.
Cartagena.

Referencia: Solicitud de Visita Técnica- Radicado: 0052 del 2016.- Quejoso- ALMA PORRAS DIAZ

Cordial saludo,

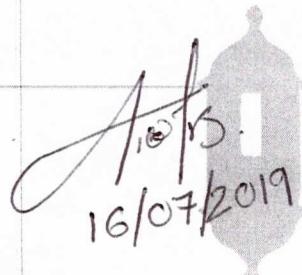
Para impulsar el trámite del proceso de la referencia, como viene ordenado en el auto AMC-OFI-0112093-2016 de fecha 03 de Noviembre, en su parte Resolutiva del artículo segundo se ordenó visita técnica con el fin de establecer la existencia de una construcción ubicada a lado de la casa de la quejosa, en el Barrio los Alpes Transversal 72 # 31 C -44, por constante humedad en la pared que divide la construcción y la casa, con el objeto que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que adelantan, la fecha probable de la misma, el estado en que se encuentra la obra y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

En razón de lo anterior y en aras de verificar los hechos consagrados en la petición presentada por el quejoso- ALMA PORRAS DIAZ. Esta visita técnica fue programada para el día 23 de julio a partir de las 9:00 am / a 12 am El término para entregar, el informe es de (5) días contados a partir del día siguiente de efectuada la misma.

Cordialmente,

Luz Mercedes Simarra Navarro.
Director Administrativo de Control Urbano.


Proyecto: Isabel Alvear


16/07/2019

23-07-19



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0079819-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 05 de julio de 2019

Oficio **AMC-OFI-0079819-2019**

Señor:

**PROPIETARIO, ARRENDATARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR
DEL INMUEBLE**

**Barrio los Alpes Transversal 72 # 31 C 44- (la construcción se ubica al lado de
esta dirección).**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA TÉCNICA
DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.**

Radicado interno: 0052-2016

Mediante el presente, Oficio **AMC-OFI-0078986-2019**, se le comunica que este Despacho ha dispuesto efectuar una visita técnica el día 23 de Julio a partir de las 9:00 am. / 12 am, al inmueble ubicado en el **Barrio los Alpes transversal 72 # 31 C. - 44. (La construcción se ubica al lado de esta dirección- asunto de Notificación).**

Con el fin de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico, y si se obtuvo el reconocimiento de construcción, del propietario, arrendatario y/o tenedor de la obra.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Isabel Alvear M.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 641370
alcalde@cartagenagov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



AMC-OFI-0092960-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 31 de julio de 2019

Oficio **AMC-OFI-0092960-2019**

INFORME TECNICO

ASIGNADOS:	SOLICITANTE:
ARQ. NICOLAS TUÑON BOLAÑO ING. ARMANDO VILLADIEGO	LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO Director Administrativo de Control Urbano
ASUNTO:	Visita técnica de inspección por presuntas violación urbanística, en el barrio los Alpes Transversal 72 # 31 C - 44.
COD. REGISTRO:	Radicado: 0052-2016 Abogado: Isabel Alvear
DIRECCION:	Barrio los Alpes T 72 31C 42 MZ LO 3 con referencia catastral 010804180902902 Teniendo en cuenta la herramienta midas con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

UBICACIÓN DEL PREDIO



Al momento de la visita siendo atendidos por el señor Miguel Pájaro Orozco (presunto infractor), se evidencio un predio medianero con una edificación unifamiliar de un (1) nivel.

Se tomó la respectiva información y se encontró que el predio en referencia, posee medidas aproximadas de 6,00 mts sobre el frente de la denominada Transversal 72 y 24,00 mts de largo.

Cuenta con un antejardín de 2,63 mts y con un voladizo 1,20 mts sobre el frente de la edificación.

Se pudo evidenciar una escalera en mampostería y enchapada sobre el andén de 1,21 mts de ancho por 1,00 mts de largo, la cual ocupa un área de 1,21 m² y una jardinera en mampostería y enchapada de 1,29 mts de ancho por 1,05 mts de largo, la cual ocupa un área de 1,36 m² sobre el mismo andén.



La edificación en general cuenta con un área total construida de 121.00 m² aproximadamente, para la cual presentaron licencia de reconocimiento con número de resolución 0006 del 23 de febrero de 2011 y el plano que la acarrea; Cabe anotar que dicha resolución, no aparece en la base de datos de la página de internet de la Curaduría Urbana distrital Número 1 de Cartagena.

Verificando el plano aportado que acarrea la resolución mencionada, se identifican dos apartamentos con una cubierta a dos aguas, sin embargo, al momento de la visita, se evidencio que la edificación del presunto infractor, tuvo un cambio de cubierta donde actualmente posee una placa con posible proyección a un segundo nivel, la cual posee un área aproximada de 97.70 m².

Para la construcción de la placa antes mencionada, el señor Miguel Pájaro Orozco requería de un reforzamiento estructural, y no contó con la debida licencia de construcción en su momento ni fue aportada al momento de la visita, por lo tanto teniendo en cuenta el decreto 0977 de 2001 Plan de Ordenamiento Territorial no cumple con el siguiente artículo:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística. “Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, **reforzamiento estructural**, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, **se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente**. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes”.

“La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios”.

En dialogo con el señor Miguel Pájaro Orozco, manifestó que el tema por el cual se genera la queja ya fue solucionado, subsanando los daños ocasionados a la cubierta de la edificación vecina; sin embargo, la señora alma porras manifiesta no estar conforme, debido a que hasta la fecha su vivienda aun presenta filtraciones en el muro colindante.

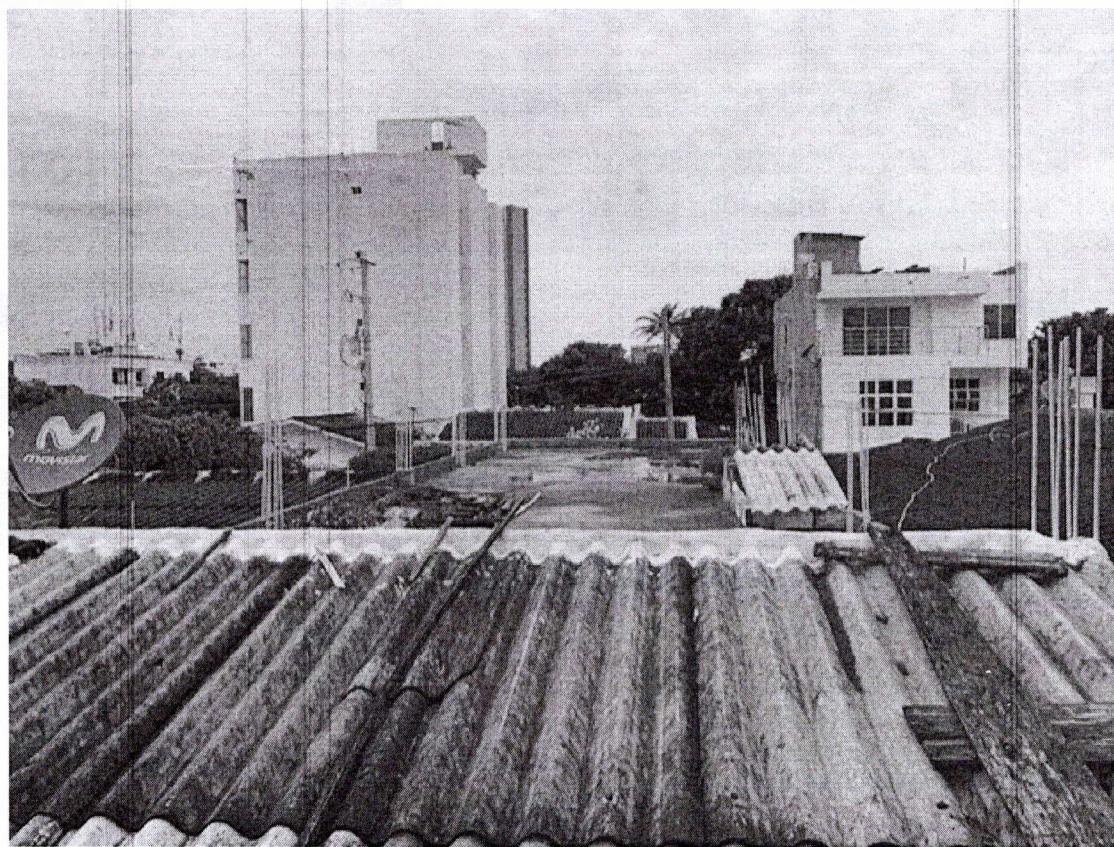
El señor Miguel Pájaro Orozco manifiesta que el cambio de cubierta fue realizado alrededor del año 2011.

Posteriormente se procedió a tomar el registro fotográfico mismo que será presentado a continuación.



Gana
Cartagena y
Cananemos todos.

REGISTRO FOROGRÁFICO:



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 641370

alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

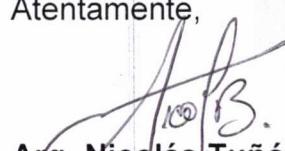
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



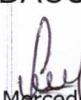
CONCLUSION:

- La resolución 0006 del 23 de febrero de 2011 y el plano que la acarrea presentados al momento de la visita, no aparecen en la base de datos de la página de internet de la Curaduría Urbana distrital Número 1 de Cartagena.
- Se evidencio un cambio de cubierta donde actualmente posee una placa con posible proyección a un segundo nivel, la cual posee un área aproximada de 97.70 m², para la cual no presentaron licencia de construcción.
- Se evidencio una escalera y una jardinera que se presumen están ubicadas en espacio público, ocupando un área de 2.57 m².
- Al momento de la visita no se encontraron obras en ejecución.
- El predio en referencia en la plataforma midas v3 con base IGAC, no se encuentra desenglobado, sin embargo, el señor Miguel Pájaro Orozco, aporto la escritura pública, donde especifica que la referencia catastral es 01-08-0418-0013-000 y la matrícula inmobiliaria es 060-5313.

Atentamente,


Arq. Nicolás Tuñón Bolaño
Asesor DACU


Ing. Armando Villadiego
Asesor DACU


VoBo. Luz Mercedes Simarra Navarro
Directora Administrativa de Control Urbano



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO



ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 23 días del mes de Julio de 2019, siendo las 9:30 am la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) Nicolas Tunon Bolano identificado con la CC No. 1007926334 y Armando Villalobos identificado con la CC. No. 73126421 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC-OFI-0078986-2019 Fecha 04 - Julio - 2019

Dirección del Predio: Barrio los Alpes Transversal 72 # 31 C-44

Propietario: Miguel Pajaro Orozco.

Ref. Catastral No 01-08-0418-0013-000 Matricula Inmobiliaria No. 060-5313

La visita es atendida por el (la) señor (a) Miguel Pajaro Orozco.

En el sitio se observó lo siguiente: Una edificación unifamiliar de Un nivel, aluminio de la visita siendo atendidos por el señor Miguel Pajaro (Propietario del Predio), manifestó que el tema por el cual se genera la queja por parte de la señora Alvaro porras Diaz, fue Solucionado Subsanando los daños ocasionados a su cubierta, Si embargo ella manifiesta no estar conforme por que hasta la fecha su vivienda ~~en los altos~~ cui presenta filtraciones En el muro divisorio.

El señor Miguel Pajaro manifestó que En la Edificación se realizó el cambio de la cubierta alrededor del año 2011, Posteriormente presentó licencia de reconocimiento donde se identifican ambas Edificaciones, se procedió tomar medidas de la Edificación y registro fotográfico.

Presentó Licencia: SI NO N° de licencia 0006 - 2011 Modalidad: Reconocimiento.

Profesional Responsable de la obra: _____

Firma del funcionario

Firma del funcionario

Firma quien atiende la diligencia

9150236

Rafaelcharris109@hotuonl.com.
3006283340.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

LEVANTAMIENTO DEL PREDIO

OBSERVACIONES:



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



AMC-OFI-0078986-2019

Cartagena, julio 4 de 2019

Oficio AMC-OFI-0078986-2019

NICOLAS TUÑON
Arquitecto
ARMANDO VILLADIEGO.
Ingeniero.
Cartagena.

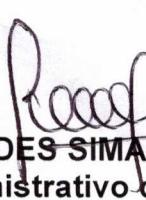
Referencia: Solicitud de Visita Técnica- Radicado: 0052 del 2016.- Quejoso- ALMA PORRAS DIAZ

Cordial saludo,

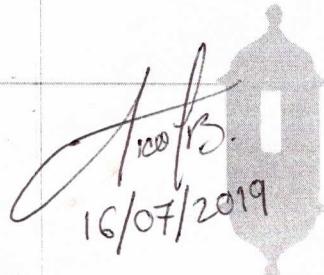
Para impulsar el trámite del proceso de la referencia, como viene ordenado en el auto AMC-OFI-0112093-2016 de fecha 03 de Noviembre, en su parte Resolutiva del artículo segundo se ordenó visita técnica con el fin de establecer la existencia de una construcción ubicada a lado de la casa de la quejosa, en el Barrio los Alpes Transversal 72 # 31 C -44, por constante humedad en la pared que divide la construcción y la casa, con el objeto que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que adelantan, la fecha probable de la misma, el estado en que se encuentra la obra y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

En razón de lo anterior y en aras de verificar los hechos consagrados en la petición presentada por el quejoso- ALMA PORRAS DIAZ. Esta visita técnica fue programada para el día 23 de julio a partir de las 9:00 am / a 12 am El término para entregar, el informe es de (5) días contados a partir del día siguiente de efectuada la misma.

Cordialmente,


Luz Mercedes Simarra Navarro.
Director Administrativo de Control Urbano.


Proyecto: Isabel Alvear


16/07/2019

Señor Dña. Claudiina Polo Arg. Lvisita Apuntno
Día 21/10/16 y el

Oficina Oct 19/2016

①

Control Urbano

L. C. Alcalde de Cartagena

Por me dir de la presente me permito solicitar
una revisión a la construcción que tengo en
el lado de mi casa que cuando llueve
se me moja o humedece la pared que divide
la construcción.

La anterior petición lo hago ya que he tenido
inconvenientes personales con el vecino por este
motivo

La dirección es la siguiente Basilio Dr. Alpíres
Trans. 72 # 31C-44 Cartagena mi teléfono es
el siguiente 6633434

H. Luis Pernas Díaz
cel 33.126.237 Oficina

Q.D.
24-10-16

Bueno
20-10-16
12 m



AMC-OFI-0109569-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 2 de septiembre de 2019

Oficio AMC-OFI-0109569-2019

SEÑOR:
RONALD LLAMAS
CURADOR URBANO N° 1
CURADURIA
Cartagena.

Referencia: Solicitud de Certificación de Acto Administrativo de Reconocimiento- Radicado: 0052-19 de octubre del 2016.- bajo el radicado EXT-AMC- 16-0069861-2016- ALMA PORRAS DIAZ.

Cordial saludo,

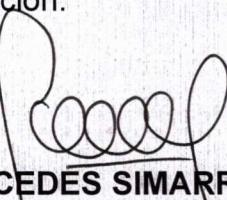
Por medio de la presente misiva, le requiero respetuosamente, se certifique si existe solicitud de Reconocimiento de una edificación del predio ubicado en el Barrio los Alpes T 72 31 C 42 MZ LO 3, con referencia catastral 010804180902902, propiedad del señor Miguel Pájaro Orozco.

En el evento que su respuesta sea positiva, le solicito copia de dicha Actuación, para la conformación del expediente Administrativo que reposa en la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO, la resolución que determine el reconocimiento de dicha Edificación.

Esta solicitud, se efectúa bajo los parámetros del Artículo 30 del CPACA.

Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyectó: Isabel Alvear Meza.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0109594-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 2 de septiembre de 2019

Oficio AMC-OFI-0109594-2019

SEÑOR:
GUILLERMO MENDOZA
CURADOR URBANO N° 2
CURADURIA
Cartagena.

Referencia: Solicitud de Certificación de Acto Administrativo de Reconocimiento- Radicado: 0052-19 de octubre del 2016.- bajo el radicado EXT- AMC- 16-0069861-2016- ALMA PORRAS DIAZ.

Cordial saludo,

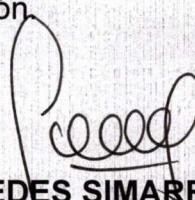
Por medio de la presente misiva, le requiero respetuosamente, se certifique si existe solicitud de Reconocimiento de una edificación del predio ubicado en el Barrio los Alpes T 72 31 C 42 MZ LO 3, con referencia catastral 010804180902902, propiedad del señor Miguel Pájaro Orozco.

En el evento que su respuesta sea positiva, le solicito copia de dicha Actuación, para la conformación del expediente Administrativo que reposa en la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO, la resolución que determine el reconocimiento de dicha Edificación.

Esta solicitud, se efectúa bajo los parámetros del Artículo 30 del CPACA.

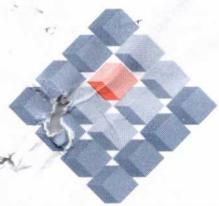
Agradezco su pronta colaboración

Cordialmente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Isabel Alvear Meza.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

TSabor

Cartagena de Indias D.T. y C
Septiembre, 12 de 2.019

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-19-0085501
Fecha y Hora de registro: 13-sept.-2019 15:58:39
Funcionario que registró: Barrios Barrios, Catherine
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: SIMARRA NAVARRO, LUZ MERCEDES
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 453F404E
www.cartagena.gov.co

Doctora
LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Cartagena

C.U.N°1-09-467C -2019

Referencia: Solicitud de Certificación de Acto Administrativo de Reconocimiento – Radicado 0052-19 de Octubre del 2016 - bajo radicado EXT-AMC-16-0069861-2016 – ALMA PORRAS DIAZ

Oficio AMC-OFI-0109569-2019

Cordial saludo

En atención a su solicitud previa revisión del libro radicador de licencias urbanísticas, este despacho certifica:

Que sobre el predio, ubicado en la Transversal 72 N° 31C-42 (lote 3) del Barrio los Alpes, fue reconocida la existencia de una edificación de propiedad de la señora ALMA DEL CARMEN PORRAS DIAZ. (Anexo en medio magnético (CD), el expediente contentivo de la resolución N° 0006 de 2011).

Atentamente,

CURADOR URBANO No. 1
DE CARTAGENA D. T. y C.

RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Betty
16-09-19
12 m.